

LA PLATA, 29 MAR 2011

VISTO el expediente N° 2145-992/96 Alc 5, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, la Resolución SPA N° 063/96 y las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10,

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada Volquetes y Transportes Marino S.A., con domicilio real en la calle Reaño N° 1970, de la localidad de Ingeniero Bunge y partido de Lomas de Zamora, CUIT 30-65480863-1, solicita la renovación de su habilitación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Industriales no Especiales, han sido oportunamente verificados por personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B 00086836;

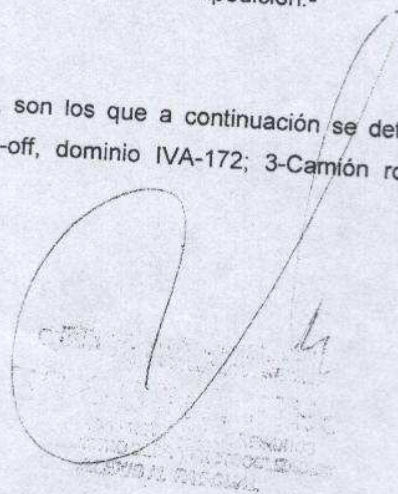
Que el suscripto es competente en virtud de, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10.-

Por ellò,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
DISPONE**

ARTICULO 1º. Otorgar en los términos de la Resolución SPA N° 063/96, a la firma Volquetes y Transportes Marino S.A., la Autorización para realizar el Transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan:
1-Camión roll-off, dominio GIH-645; 2-Camión roll-off, dominio IVA-172; 3-Camión roll-off,



dominio FYX-340; 4-Camión roll-off, dominio GTY-256; 5-Camión roll-off, dominio JOV-736; 6-Camión roll-off, dominio DUL-121; 7-Camión roll-off, dominio ETC-080; 8-Camión roll-off, dominio FNF-607; 9-Camión compactador, dominio GOH-155; 10-Camión compactador, dominio CUO-251; 11-Camión compactador, dominio IVT-482; 12-Camión compactador, dominio EZT-923; 13-Camión compactador, dominio SCE-549; 14-Camión tractor, dominio HHX-552; 15-Camión tractor, dominio CAY-295; 16-Camión con caja, dominio GVI-120; 17-Camión portavolquete, dominio INY-286; 18-Camión portavolquete, dominio FHJ-078; 19-Batea, dominio JEV-433; 20-Batea, dominio FFI-833; 21-Semirremolque, dominio UBQ-292; 22-Acoplado playo, dominio GSB-684; 23-Acoplado playo, dominio HKL-296; 24-Acoplado playo, dominio FDJ-101; 25-Acoplado playo, dominio FOT-087; 26-Acoplado playo, dominio EBY-699; 27-Camión compactador, dominio VIG-455.-

ARTICULO 3º. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4º. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo. -

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

DISPOSICION DPR Nº 0561/11

Dr. GUILLERMO DANIEL LOPERFIDO
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible

Organismo provincial para el
DESARROLLO SOSTENIBLE
COPIA FIEL
SECRETARÍA DE RESIDUOS
SOLIDOS Y CONTAMINACIÓN
AL MEDIO AMBIENTE